



PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247 (PRODEP) 2026

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es profesionalizar a las/los Profesoras/es de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades- para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional de México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que las/los profesoras/es de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO **GASTOS DE PUBLICACIÓN (INDIVIDUAL O POR CA) 2026**, conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PTC O CUERPOS ACADÉMICOS

Los Cuerpos Académicos son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los Cuerpos Académicos trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, atienden los Planes de Estudio afines a su especialidad.

Las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello. Se refiere a la/el profesor que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Se apoyará con el reembolso a las/los profesoras/es de tiempo completo registrados en el Formato Institucional del PRODEP y a los Cuerpos Académicos en cualquier grado de consolidación: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de los Institutos o Centros participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación, en revistas indizadas, JCR, SCOPUS y/o reconocidas por la SECIHTI, del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan hasta por un monto máximo de **\$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.)** por solicitud.

II.2. Para participar en esta convocatoria las/los profesores de Tiempo Completo (PTC) y los Cuerpos Académicos deberán:

- a) Estar registrados ante el Programa como profesores de tiempo completo o Cuerpo Académico.
- b) Presentar la solicitud a través de oficio firmado por el Representante Institucional ante el PRODEP (**Anexo 1**)
- c) Presentar la solicitud en el formato que se adjunta a la presente convocatoria (**Anexo 2**) debidamente requisitada.
- d) Contar con la carta de aceptación de la revista indizada del artículo que se publicó o se publicará, la cual debe indicar el costo de la publicación.





Dirección General

- e) Copia del artículo publicado o aceptado para publicación en el que se identifiquen claramente el título y los autores. Únicamente se reembolsarán recursos correspondientes a los artículos cuya fecha de publicación no exceda los tres meses previos a la presentación de la solicitud de apoyo.
- f) Adjuntar la evidencia del índice en el cual se encuentra registrada la revista, Indizada, JCR, SCOPUS y SECIHTI.
- g) Si la publicación es de un/a PTC, debe figurar como **primer autor y/o autor de correspondencia**.
- h) Si la publicación es de un Cuerpo Académico, por lo menos dos integrantes deberán figurar como autores/as, uno de los cuales deberá ser **primer autor** y el segundo como **autor de correspondencia**.
- i) La adscripción del autor/autores debe ser al TecNM/plantel de adscripción.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación y en normatividad vigente.

III.2. Se deberá de llenar de manera correcta el formato (**Anexo 2**) y enviar vía correo electrónico al Tecnológico Nacional de México acompañado de la documentación que se señala el numeral II.2. de la presente convocatoria.

III.3. Los apoyos podrán solicitarse, de **enero a septiembre** del presente año y serán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

III.4. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes hasta 90 días hábiles después de la recepción de las solicitudes. Los apoyos se asignan dependiendo del cumplimiento de los requisitos y de la disponibilidad presupuestal.

III.5. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico al TecNM dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normatividad vigente. **No se podrá realizar réplica si la solicitud fue rechazada por insuficiencia presupuestal.**

III.6. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México a 20 de abril de 2026.



RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
Margarita Maza

